

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 021-2023-MDCH/GM**

Chorrillos, 11 de mayo de 2023.

VISTO:

El informe N° 530-2023-MDCH-GDU-SGOP, de fecha 19 de Abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el informe N° 190-2023-MDCH-GDU, de fecha 26 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 150-2023-MDCH-GAJ, de fecha 09 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2022-MDCH-GM, de fecha 21 de Octubre del 2022, que deja sin efecto la resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM-MDCH, de fecha 15 de Setiembre del 2022 y esta a su vez modifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM-MDCH respecto a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, la ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, según el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, "...dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción (...) el comité está integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos..."

Que, mediante la Ordenanza N° 456-MDCH de fecha 07 de marzo del 2023 se modificó de manera parcial la Ordenanza N° 423-2019-MDCH que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y se cambió de nombre a la Subgerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público por el de Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato Público; señalándose entre sus funciones la de formar parte del comité de recepción y liquidaciones de obras por administración directa y/o contrata, de acuerdo con los procedimientos de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2022-MDCH/GM de fecha 21 de octubre de 2022, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM/MDCH de fecha 15 de setiembre de 2022; a través de la cual se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH que modificaba a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores;

Que, mediante Informe N° 190-2023-MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta la necesidad de actualizar y/o disponer mediante Resolución Gerencial a los nuevos integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad distrital de Chorrillos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 456-MDCH;

Que, considerando la naturaleza, competencias y funciones de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, resulta evidente la necesidad de que esta sea conformada por funcionarios técnicos expertos en la materia por lo cual corresponde modificar su conformación en mérito a lo descrito, de acuerdo al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Titulares:

Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano

Miembro: Subgerente de Obras Públicas

Miembro: Subgerente de Mantenimiento Vial y Ornato Público

Suplentes:

Presidente: Subgerente de Contabilidad

Miembro: Subgerente de Obras Privadas y Control Urbano

Miembro: Subgerente de Logística

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Titulares:

Presidente: Supervisor / Inspector de Obra

Miembro: Residente de Obra

Suplentes:

Presidente: Representante legal de la empresa supervisora

Miembro: Representante legal de la empresa ejecutora

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, se ha delegado en la Gerencia Municipal la facultad de designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante Comités, Comisiones, Mesas de trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas, así como la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Con los visados de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2022-GM/MDCH de fecha 31 de agosto de 2022 que modifica a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores.

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad distrital de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2023 y posteriores; de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Titulares:

Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano

Miembro: Subgerente de Obras Públicas

Miembro: Subgerente de Mantenimiento Vial y Ornato Publico.

Suplentes:

Presidente: Subgerente de Contabilidad

Miembro: Subgerente de Obras Privadas y Control Urbano

Miembro: Subgerente de Logística

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Titulares:

Presidente: Supervisor / Inspector de Obra

Miembro: Residente de Obra

Suplentes:

Presidente: Representante legal de la empresa supervisora

Miembro: Representante legal de la empresa ejecutora

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Chorrillos comprometidas en los procesos de recepción y liquidación de obra brinden las facilidades del caso a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a los integrantes de la mencionada Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos .

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

LIC. CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS
GERENTE MUNICIPAL